



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA).**

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

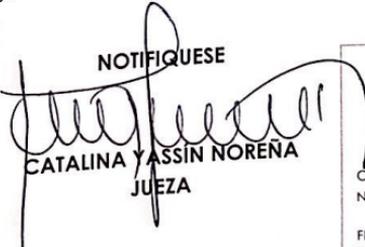
<b>Auto de Sustan.</b>	418
<b>Radicado</b>	05 591 40 89 001 2019-00127 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante (s)</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>Demandado (s)</b>	JHON FREDY VILLA BEDOYA
<b>Tema y subtemas</b>	Requiere apoderada

En escrito que antecede, la apoderada de la entidad demandante, allega oficio manifestando haber remitido a la curadora ad- litem designada, telegrama de comunicación de la designación que como tal hiciera este despacho a efectos de que proceda a tomar posesión y de no llevarse a cabo la misma dentro del término de ley, se procede con su relevo.

Pues bien:

Teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, quien mediante ACUERDO PCSJA20-11517, del 15 de marzo de 2020, decreto la suspensión de términos en los procesos judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, así como en el decreto 806 del 4 de junio hogaño, a través del cual se implementó las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en razón a la pandemia del Covid 19, se insta a la apoderada y a efectos de evitar posibles nulidades en razón a una indebida notificación que proceda a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 del citado decreto 806, esto es proceder con la notificación a la abogada designada a través de los medios electrónicos establecidos para ello.

**NOTIFIQUESE**

  
**CATALINA Y ASSÍN NOREÑA  
JUEZA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO  
PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO  
TRIUNFO (ANTIOQUIA)**

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE  
NOTIFICADO POR ESTADO N° \_\_\_\_\_

FIJADO HOY \_\_\_\_\_ EN LA  
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.

**HENRY OSVALDO VELEZ PEREZ  
SECRETARIO**